

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

Nº AÑO XLII. — Nº 4088 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	LUNES, 10 DE DICIEMBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1305 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.691
--	--------------------------------	---------------------------	--

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Dr. PEDRO DE MÁRCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes . . . . .	0.20
" " de más de 1 mes hasta . . . . .	0.50
" " 1 año . . . . .	1.—
" " de más de 1 año . . . . .	2.30
Suscripción mensual . . . . .	6.50
" trimestral . . . . .	12.70
" semestral . . . . .	25.—
" anual . . . . .	

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro; se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{4}$  (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- |  |        |
|--|--------|
| 1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .                  | \$ 7.— |
| 2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .    | 12.—   |
| 3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " . . . . .                         | 20.—   |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: |        |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam. . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
"    Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
"    Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificación de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

**TARIFA ADICIONAL**

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

**S U M A R I O**

PAGINAS

**SECCION ADMINISTRATIVA:**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**LEYES PROMULGADAS:**

N° 1417 del 3/12/51 — Acuerdo un subsidio al Colegio Farmacéutico y Bioquímico de Salta, . . . . .	4
M de Econ N° 10000 del 3/12/51 — Faculta a A. G. A. S. a anular el débito afectado al Hospital Zonal de Tartagal, . . . . .	4 al 5
" " " " 10001 " " — Reconoce servicios a varios empleados de Contralor y Precios, . . . . .	5
" " " " 10002 " " — Modifica el decreto N° 3900/51, . . . . .	5
" " " " 10003 " " — Modifica el decreto N° 8057/51, . . . . .	6
" " " " 10004 " " — Liquidar factura al diario El Tribuno, . . . . .	6
M de Gob. N° 10005 " " — Liquidar factura a una florista, . . . . .	7
" " " " 10006 " " — A. M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 10005/51, . . . . .	5 al 6
M. de Econ. N° 10007 " " — Deroga el decreto N° 9165/51, y fija precios máximos para la comercialización de vino común, . . . . .	6 al 7
" " " " 10008 " " — A. M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8133/51, . . . . .	7 al 8
" " " " 10009 " " — A. M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9512/51, . . . . .	8
M de A. S. N° 10015 " " — Designa Profesor de Contabilidad en la Escuela Hipólito Irigoyen, . . . . .	8
" " " " 10016 " " — Liquidar haberes del personal obrero permanente, . . . . .	8
" " " " 10018 " " — Acepta renuncia de un Médico (jefe de la Sección Higiene) y nombra reemplazante, . . . . .	8
" " " " 10019 " " — Reconoce un crédito a favor de Direc. Gral. de Asistencia Médica, . . . . .	8
" " " " 10020 " " — Autoriza compra de leche en polvo, . . . . .	8 al 9
" " " " 10021 " " — Autoriza compra de inyecciones, . . . . .	9
" " " " 10025 " " — Incorpora la Ley N° 1417 al presupuesto Gral. y liquida un subsidio al Coleg. de Farmacéut. . . . .	9
" " " " 10026 " " — Concede licencia a una empleada, . . . . .	9
" " " " 10027 " " — Concede licencia por enfermedad a una empleada, . . . . .	9
" " " " 10029 " " — Reconoce servicios de una empleada, . . . . .	9 al 10
" " " " 10030 " " — Concede licencia a un empleado, . . . . .	10
" " " " 10031 " " — Reconoce servicios de un Médico del consultorio Oftalmológico, . . . . .	10
" " " " 10032 " " — Reconoce servicios de un Médico Regional, . . . . .	10
" " " " 10033 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones, . . . . .	10

**RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:**

N° 694 del 3/12/51 — Apercibe a dos empleados de la Cárcel Penitenciaria, . . . . .	11
---	----

## PAGINAS

## RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 1345 del 3/12/51 — Autoriza levantar la clausura de varios negocios, .....	11
" 1346 " " — Autoriza al SubDirector del Hogar Escuela Gral. San Martín, a trasladarse a Gral. Güemes en representación de la Junta de Control y Precios para normalizar el abastecimiento de carne, .....	11

## RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 1117 del 3/12/51 — No hace lugar una solicitud de licencia extraordinaria, .....	11
" 1118 " 6/12/51 — Liquidación fondos para compra de un pasaje a Bs. As. para una persona necesitada, .....	11

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7648 — Reconocimiento s/p. Manero Hermanos, .....	11 al 12
Nº 7643 — Reconocimiento s/por Amado Bujad, .....	12
Nº 7636 — Reconocimiento s/por Beneranda Brabo, .....	12
Nº 7633 — Reconocimiento s/por la Cía. Azucarera del Norte S. A., .....	12
Nº 7631 — Reconocimiento s/por Ugoína Novillo, .....	12
Nº 7626 — Reconocimiento s/por Angel Salinas, .....	12
Nº 7625 — Reconocimiento s/por María Salinas, .....	12
Nº 7615 — Reconocimiento s/p. Salomon Abud río Alemania Guachipas, .....	12
Nº 7614 — Reconocimiento s/p. María Mercedes López, río San Antonio Animaná S. Carlos, .....	12

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7670 — Ministerio de Salud Pública de la Nación Licit. Nº 239, construcción Hospital Orán, .....	12
Nº 7659 — Ejército Argentino, Dirección General de Ingenieros para Construcción de casas para Oficiales, .....	12
Nº 7646 — Administración Provincial de Bosques para explotación forestal, .....	12
Nº 7617 — Dirección de Agricultura y Ganadería, licitación, Productos Químicos, .....	12 al 13

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7668 — De Benigno Hoyos, .....	13
Nº 7665 — De Miguel Clotz ó Miguel Yokenchut Clotz, .....	13
Nº 7664 — De Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos, .....	13
Nº 7656 — De Sebastián Guilian, .....	13
Nº 7654 — De María Esther Velarde, .....	13
Nº 7652 — De Aídee Estela Langou de García, .....	13
Nº 7650 — De Augusto Gross, .....	13
Nº 7649 — De Felipe Plaza y Balbín Colque de, .....	13
Nº 7647 — De Manuel Silvestre Vargas, .....	13
Nº 7642 — De Amado Sin, .....	13
Nº 7635 — De José Hermenegildo Fernández, .....	13
Nº 7634 — De Fortunato Tanús, .....	13
Nº 7618 — De Florentina Huergo de Maíta, .....	13
Nº 7616 — De Juana Santángelo de Piazza, .....	13
Nº 7612 — De Meyer Abramovich, .....	13
Nº 7609 — De doña Gregoria Elvira Moreno, .....	13
Nº 7602 — De Manuel Gómez Gutierrez, .....	13
Nº 7601 — De Alejandro Fortunato Bonari, .....	13
Nº 7600 — De Ramón Córdoba, .....	13
Nº 7598 — De Raúl Anastasio Albasa Duca, .....	13
Nº 7595 — De José Botines, .....	13
Nº 7594 — De Regino Visitación Pérez, .....	13
Nº 7581 — De don Jesús Roberto Saravia, .....	14
Nº 7580 — De don Manuel Campos Pedro, .....	14
Nº 7575 — De don José Levi y Navoria Figueroa de Levy o Levi, .....	14
Nº 7571 — De doña María Santos Pacheco o Pacheco de Cayata, .....	14
Nº 7564 — De don Abraham Nazer o Naser, .....	14
Nº 7563 — De don Stefan Haddad o Haddad, .....	14
Nº 7555 — De don Cándido Di Bello, .....	14
Nº 7553 — De don Benito Vera, .....	14
Nº 7552 — De don José Adreu y otros, .....	14
Nº 7549 — De don SEGUNDO RODRIGUEZ, .....	14
Nº 7546 — De don CARLOS TAPIA VILTE, .....	14
Nº 7542 — De Aurora Almanaz de Méndez, .....	14
Nº 7537 — De Guadberto Leguizamón, .....	14
Nº 7532 — De Margarita Domínguez de Rada, .....	14

## POSESION TREINTANAL

Nº 7658 — Deducida por Rogelio Barroso, .....	14
Nº 7657 — Deducida por Benjamín Rosa Montoya, .....	14
Nº 7644 — Deducida por Mercedes Inocencia Iñigo de Villagra, .....	14
Nº 7628 — Deducida por la Comunidad Franciscana de Orán, .....	14
Nº 7607 — Deducida por Jacinta Monasterio de Gonza en Cafayate, .....	15

	PAGINAS
Nº 7608 — Deducida por Liboria Arroyo en Cobos Gral. Güemes.....	15
Nº 7597 — Deducida por María Candelaria Tarifa.....	15
Nº 7596 — Deducida por Luisa y Mercedes Cortes.....	15
Nº 7593 — Deducida por Nicolasa Cabral.....	15
Nº 7591 — Deducida por Esilda A. de Luna y otros.....	15
Nº 7590 — Deducida por Félix M. Figueroa.....	15
Nº 7582 — Deducida por don Rufino Quiróz, inmueble San José los Valles.....	15
Nº 7577 — Deducida por herederos de don Juan Patrón Costa.....	15
Nº 7559 — Deducida por Anastacio Rene Aban.....	15
Nº 7547 — Deducida por Raúl Agapito Rodríguez.....	15
Nº 7530 — Deducida por Stella Lávaque de Aramendi.....	15

**REMATES JUDICIALES**

Nº 7655 — Por José Alberto Cornejo, juicio Dario Arias vs. Ricardo Fleming.....	15 al 16
Nº 7632 — Por Celestino J. Scrimini.....	16
Nº 7627 — Por Luis Alberto Dávalos.....	16
Nº 7623 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio testamentario de Jaime Canudas.....	16
Nº 7619 — Por Martín Leguizamón, juicio Francisco Moschetti vs. Carlos de la Cámara y otro.....	16

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 7667 — Juicio de Spodaryk Nicolás vs. Antonia Néliða Ramirez de Spodaryk.....	16 al 17
Nº 7662 — Juicio AUSENCIA con PRESUNCION de FALLECIMIENTO de PEDRO DEQUECH.....	17

**SECCION COMERCIAL:**

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 7660 — Del Brindis Bar de Manuel Nogales.....	17
Nº 7645 — Venta de un negocio de almacén de Manuel Almaza a José Russo.....	17

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 7663 — De la razón social Casa Lemor S.R. Ltda.....	17 al 18
--	----------

**AVISOS VARIOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 7666 — Del Club Gimnasia y Tiro de Salta.....	18
--	----

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

18

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

18

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

18

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

18

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**LEYES PROMULGADAS**

**LEY Nº 1417**

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

**L E Y:**

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio, por esta única vez, de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m/n), al Colegio Farmacéutico y Bioquímico de Salta, para sufragar parte de los gastos que demande el envío de una delegación de profesionales farmacéuticos al Segundo Congreso Panamericano de Farmacia, a efectuarse en la ciudad de Lima en la primera quincena del mes de diciembre próximo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de ren-

tas generales con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

**J. ARMANDO CARO**

Presidente de la H. C. de DD.

**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**

Secretario de la H. C. de DD.

**ANTONIO MARTINA FERNANDEZ**

Vicepresidente 2º del H. Senado

**ARMANDO FALCON**

Secretario del H. Senado

POR TANTO:

**MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Salta, 3 de diciembre de 1951.

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 106 de la Constitución de la Provincia, Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

Decreto Nº 10 000.E.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

Expediente Nº 4572/A/51.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta en mérito a las razones expuestas en su escrito de fs. 18 solicita se faculte a la misma a anular el débito efectuado al Hospital Zonal de Tartagal, por un valor total de \$ 70.545.64 m/n, en concepto de facturado de energía eléctrica por

el período que da cuenta la planilla agregada a estos actuados;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Facúltase a Administración General de Aguas de Salta, a anular el débito efectuado al Hospital Zonal de Tartagal, por un valor total de \$ 70.545.64 (SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de facturado de energía eléctrica por el período consignado en la planilla agregada a estos actuados; debiendo la nombrada Repartición adoptar las medidas necesarias a fin de que se confeccione un nuevo facturado que se ajuste a la realidad, dentro de las tarifas oficiales que rigen para esta clase de servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Ng 10 001.E.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

Visto este expediente por el que la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento solicita el reconocimiento de servicios prestados en la precitada dependencia de los Señores RICARDO RIVERO, WENCESLAO CHALE, ALFREDO ARIAS y SANTIAGO PEREYRA, durante el transcurso de los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del corriente año y,

**CONSIDERANDO:**

Que los causantes trátanse de ex-empleados de la extinta Dirección de Comercio e Industrias, quienes por orden verbal del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, continuaron prestando servicios en la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados durante el transcurso de los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del corriente año en la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento de los señores:

Auxiliar Mayor, SANTIAGO PEREYRA  
Auxiliar 1º RICARDO RIVERO  
Auxiliar 2º, WENCESLAO CHALE  
Auxiliar 2º, ALFREDO ARIAS

y páguese a su favor en retribución de los mismos los importes que conforme al cargo en que se desempeñan les corresponde.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso I— GASTOS EN PERSONAL— ítem V— Principal a) 1— Parcial 21 de la Ley

de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 10002—E.

Salta, 3 de diciembre de 1951.

Expediente N° 2007/51.

Visto el decreto N° 9900, de fecha 27 de noviembre del corriente año y lo solicitado por Administración Provincial de Bosques,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Modifícase el decreto N° 9900, de fecha 27 de noviembre ppdo., en el sentido de que el decreto que se deja sin efecto por el mismo lo es el registrado bajo el N° 7616, del 15 de junio último, y no como lo establece aquel.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 10003—E.

Salta, 3 de diciembre de 1951.

Expediente N° 1704/M/51.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia en su respectivo informe formula el reparo administrativo al decreto N° 8057, de fecha 16 de agosto de 1951 y la observación legal al decreto N° 9551, de fecha 14 de noviembre ppdo., Orden de Pago N° 476, conforme lo dispone la Ley de Contabilidad vigente en su Art. 81— Incisos a) y b), respectivamente;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Modifícase el decreto N° 8057, de fecha 16 de agosto de 1951, dejando establecido que la imputación dada en el mismo al gasto autorizado por aquel, debe serlo al Anexo D)— Inciso I— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto N° 9551, de fecha 14 de noviembre de 1951, Orden de Pago N° 476.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Jorge Aranda  
Alberto F. Caro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto 10004.E.

Salta, 3 de diciembre de 1951.

Orden de Pago N° 517,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15276/1951.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura y Urbanismo, eleva para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 1.600.— m/n. presentada por el Diario "El Tribuno" de esta ciudad;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Diario "El Tribuno" de esta ciudad, la suma de \$ 1.600.— (UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado en la misma, corre agregada a fs. 2 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I— Inciso V— Principal 2— Parcial c)— Partida 1— "Capital — Palacio los Tribunales", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 10005—G.

Salta, 3 de diciembre de 1951.

Expediente N° 3139/51.

Visto el presente expediente en el que la Florería "Le Paradis des Fleurs" presenta facturas por la suma total de \$ 280, en concepto de provisión de flores; y atento lo informado por Contaduría General a fojas 12,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de la FLORERIA "LE PARADIS DES FLEURS", la suma de DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 280 m/n.), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente, corren agregadas a estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 14— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 22, de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual N° 64.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10006—G.

Salta, 3 de diciembre de 1951.

Expediente N° 3139/51.

Visto el decreto N° 10005, de fecha 30 del

mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Florería "Le Paradis des Fleurs", la suma de \$ 280, en concepto de provisión de flores; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 10005, de fecha 3 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insérbase en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Jorge Aranda**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 10007—E.**

Salta, 3 de diciembre de 1951

Visto las Resoluciones Nros. 1158 y 1273/51 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, por las que se modifica el sistema de comercialización del vino en todo el territorio de la República y,

**CONSIDERANDO:**

Que al efecto se ha expedido la comisión de Precios y Abastecimiento del Consejo Económico Consultivo, sugiriendo se divida el territorio de la Provincia en cinco zonas para la fijación de precios del vino común de procedencia de Mendoza y San Juan, como así también aconseja la fijación de los precios que se ha obtenido a través de los estudios practicados por la comisión para las distintas zonas, desprendiéndose de ello que se ha adoptado un temperamento que se ajusta en forma armónica al sistema básico y responde perfectamente al espíritu de la Ley,

Por ello

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Derógase el Decreto N° 9165 del 30 de octubre ppdo. y fíjense los siguientes precios máximos para la comercialización de vino común de procedencia de Mendoza y San Juan para las zonas que se mencionan a continuación:

**ZONA — A):** Que comprende la ciudad de Salta:

	AL MINORISTA	AL PUBLICO
Vinos de Mendoza y San Juan, fraccionado fuera del territorio de la Provincia y puesto en depósito del minorista y sobre mostrador al consumidor:		
Tintos, claretes o criollos, secos, embotellados, c/ devol. de envases .....	21.50	2.45

Los mismos tipos, dulces...	23.00	2.60
Blancos, secos, embot. c/ devol. de env. ....	22.00	2.50
Los mismos tipos dulce	23.50	2.65
Vinos de Mendoza y San Juan, fraccionados en Salta, puestos en el depósito del minorista y s/mostrador al público consumidor.		
Tintos, claretes o criollos, secos, embotellados, c/ devol. de envases .....	19.00	2.20
Los mismos tipos, dulces..	20.50	2.35
Blancos, secos, c/devol. de envases .....	19.50	2.25
Los mismos tipos, dulces ..	21.00	2.40

**ZONA — B):** Que comprenden las localidades de Cerrillos, La Merced, El Carril, Chicaana, Rosario de Lerma, Campo Quijano, Mojojoro, Betania, Campo Santo, El Bordo, La Sillista, La Caldera Vaqueros, San Lorenzo, Alvarado, La Isla y localidades adyacentes que no se mencionen en otra zona:

	AL MINORISTA	AL PUBLICO
Vinos de Mendoza y San Juan fraccionados fuera de Salta, puestos en el depósito del minorista y s/mostrador al consumidor:		
Tintos, claretes o criollos, secos, embotellado, c/ devol. de envases .....	21.50	2.45
Los mismos tipos, dulces ..	23.00	2.60
Blancos, secos, embot. c/ devol. de env. ....	22.00	2.50
Los mismos tipos, dulces ..	23.50	2.65
Vinos de Mendoza y San Juan, fraccionados en Salta, puesto en el depósito del minorista y s/mostrador al consumidor:		
Tintos, claretes, o criollos, secos, embotellado, c/ devol. de envases .....	20.00	2.30
Los mismos tipos, dulces ..	21.50	2.45
Blancos, secos, embot. c/ devol. de env. ....	20.50	2.35
Los mismos tipos, dulces ..	22.00	2.50

**ZONA — C):** Que comprende las localidades de: Rosario de la Frontera, Ruiz de los Llanos, Melán, Lumbreras, Juramento, Echeidewin, Yatasto, Horcones, Los Mogotes, Virgilio Tedín, El Potrero Antillas y localidades adyacentes que no se mencionen en otra zona:

	AL MINORISTA	AL PUBLICO
Vinos de Mendoza y San Juan puesto en el depósito del minorista y s/mostrador al consumidor:		
Tintos, claretes o criollos, secos, embotellados, c/ devol. de envases .....	22.05	2.50
Los mismos tipos, dulces	23.55	2.65
Blancos, secos, embot. c/ devol. de env. ....	22.55	2.55

Los mismos tipos, dulces, .. 24.05 2.70

**ZONA — D):** Que comprende las localidades de: San Antonio de las Cobras, Puerta Tastil, El Alisal, Tolar Grande, San Bernardo de las Zorras, Las Lajitas, Gral. Pizarro, Apolinario Saravia, Luis Burela, Pichanal, Embarcación, Urundel Saucelito, Colonia Sta. Rosa, Manuel Elordi, Campichuelo, Senda Hachada, Ballivián, Desvío Yuchán, Desvío La Estrella, Desvío Yaguaral, Padre Lozano, Hickman, Pluma del Pato, Morillo, Los Blancos, Capitán Pagés, Tabacal, Orán, Vespucio, Tartagal, Piquirenda, Aguacayray, Pacitos y localidades adyacentes que no se mencionen en otra zona:

	AL MINORISTA	AL PUBLICO
Vinos de Mendoza y San Juan, Puesto en el depósito del minorista y s/mostrador al consumidor:		
Tintos, claretes o criollos, secos, embotellado, con devolución de envases ..	22.95	2.60
Los mismos tipos, dulces ..	24.45	2.75
Blancos, secos, embot. c/ devol. de env. ....	23.45	2.65
Los mismos tipos, dulces ..	24.95	2.80

**ZONA — E):** Que comprende las localidades de: El Galpón, El Tunal, Chorreaña, Ceibalito, J. V. González, Gaona, Quebrachal Ntra. Sra. de Tatavera, Macapillo, Tolloche, Las Vivoras, Coronel Moldes, Osma, Ampascachi, La Viña Polomitas, Cabeza del Buey, Alemania, y localidades adyacentes que no se mencionen en otra zona:

Vinos de Mendoza y San Juan, puesto en el depósito del minorista y s/mostrador al consumidor:		
Tintos, clarete, o criollo, secos, embotellado, c/ devol. de envases .....	22.45	2.55
Los mismos tipos, dulces ..	23.95	2.70
Blancos, secos, embot. c/ devol. de env. ....	22.95	2.60
Los mismos tipos, dulces ..	24.45	2.75

Art. 2º — En el caso de fraccionadora de vinos, de procedencia de Mendoza y San Juan, que desarrollen sus actividades en el interior de la Provincia, los precios máximos a registrarán los mismos que los fijados para las zonas A—) y B—), es decir, que para la venta del vino fraccionado dentro de la localidad donde se encuentra la planta el precio ha de ser el mismo que el fijado para la ciudad de Salta, y para la venta de este mismo producto en las localidades adyacentes donde se encuentre la fraccionadora, se cargará \$ 0.10 por litro, siempre que se entregue el producto sobre el depósito del minorista, ya que si corren por cuenta de este último los gastos de traslado se compensará con esta bonificación.

Art. 3º — Las plantas fraccionadoras de vino común de procedencia de Mendoza y San Juan, establecidas en la ciudad de Salta, atenderán preferentemente dentro de sus posibilidades

des el abastecimiento del producto en la ciudad Capital.

Art. 4° — Los que fraccionen y/o expandan embotellado el vino comprendido en los precios máximos fijados, deberán estampar sobre el marbete rótulo o etiqueta, en la parte central y de manera característica, en un color de tinta que no se confunda con el del fondo y con un tipo de tinta que dificulte su eliminación, el precio máximo de venta correspondiente, indicando Precio máximo al consumidor sin envase en la zona " \$ . . . . . ", debiéndose indicar la zona que corresponde al precio asignado.

Los repartidores del vino comprendido, sean independientes o no, son responsables de que las botellas se entreguen al comerciante minorista con el rótulo y la precedente inscripción intactas. El respectivo proveedor los notificará expresamente de esta circunstancia. Asimismo los comerciantes minoristas son responsables de que en igual estado sean entregadas al público consumidor.

La presente disposición, regirá desde el día 30 de noviembre próximo:

Art. 5° — Para los demás tipos de vino, de producción nacional (incluyendo en ellos las mistelas), cualquiera sea la zona de producción, excepto el vermouth y los vinos medicinales, se aplicarán obligatoriamente a más tardar desde el día 30 de noviembre próximo en todo el territorio de la Provincia las normas que se establecen en los apartados siguientes, quedando derogadas en la parte pertinente toda disposición que se oponga.

Art. 6° — Los vinos comprendidos en el apartado anterior no estarán sujetos a precios máximos de venta en la etapa de bodeguero elaborador y/o fraccionador, el cual determinará el precio máximo a que debe venderse al público uniformemente en todo el país, sobre los siguientes bases: El beneficio bruto máximo sobre el precio de venta neto al público, que podrá obtenerse en conjunto en las etapas mayorista y minorista serán del TREINTA POR CIENTO (30 %).

Para determinar ese porcentaje se entienda por costo neto de compra, el que resulta para la mercadería puesta en el local de expendio o en la localidad donde se encuentra el negocio del comerciante según sea la modalidad habitual de operación, aceptándose como beneficio adicional, el descuento por época de pago dentro de los límites habituales. La distribución del hasta antedicho porcentaje entre los intermediarios intervinientes, queda librada a la convención o voluntad de las partes.

La facturación al por mayor en los casos contemplados en este apartado se hará indetectablemente al precio máximo de venta al público, deduciéndose separadamente en la misma factura, el importe de la bonificación que corresponda el concepto de margen de comercialización.

Los flecos y/o acarrees correrán a cargo del elaborador y/o fraccionador, por cuya cuenta en definitiva se comercialice el vino ya acondicionado y listo para el expendio al público.

Art. 7° — A los efectos de lo dispuesto en el apartado 5° y 6° los responsables indicados en el último párrafo del apartado anterior colocarán en cada uno de los envases en el frente principal del mismo donde se encuentre la etiqueta, rótulo o marbete, con la marca

del producto, una etiqueta especial de tamaño adecuado claramente visible donde conste la siguiente inscripción: "Precio máximo al público en todo el país \$ . . . . .", especificando además tipo y marca en pocas palabras. A este respecto es de aplicación también lo dispuesto en el párrafo 4° segundo párrafo.

A opción del responsable, esta etiqueta especial, podrá ser reemplazada por la leyenda que deberá estamparse sobre el marbete, rótulo o etiqueta de manera característica con un color de tinta que no se confunda con el del fondo y con un tipo de tinta que dificulte su eliminación, indicando en la misma forma mencionada en el apartado anterior el precio máximo de venta al público.

Art. 8° — Los responsables de todo el territorio de la provincia comprendido en el apartado 7° deberán enviar a la Dirección de vinos (Av. Roque Sáenz Peña N° 832 — 4° Piso — Capital Federal) una declaración jurada, bajo carta certificada con aviso de recepción, antes del 30 de octubre en la que conste para cada marca, tipo de vino y/o envases, el precio de venta actual del responsable y el de venta al público, conforme a este Decreto (se entiende neto sin tener en cuenta los descuentos por época de pago).

Una copia de esta declaración, será remitida asimismo a la oficina de Control de Precios y Abastecimiento, calle Buenos Aires N° 177 de la ciudad de Salta.

Similar declaración jurada deberá presentarse en lo sucesivo toda vez que se modifiquen los precios de venta y antes del momento en que comiencen a aplicarse los que se fijan conforme a este decreto, comprendiendo precio anterior en cada etapa de comercialización y nuevo precio.

Art. 9° — Los vinos comprendidos en el apartado 5° que se expandan en lo sucesivo y que hayan sido recibidos con anterioridad al momento de aplicación de este decreto seguirán expendiendo como se menciona a continuación:

- En la etapa mayorista sin variar los precios actuales.
- En la etapa minorista, para su consumo fuera del local de expendio, con un recargo máximo del 25%, sobre los costos netos de compra puesto en el local de venta, el precio resultante, se entiende en el mostrador y al contado.

Art. 10° — En el caso del vino champagne de producción nacional los precios a que se refieren los apartados 5°, 6°, 7°, 8°, y 9° y demás disposiciones de dichos apartados, sobre marcación, márgenes y otros conceptos, se aplicarán para el producto el precio del envase.

Art. 11° — Para los vinos comprendidos en el apartado 5°, los elaboradores y/o fraccionadores por cuya cuenta en definitiva se comercialice el vino ya acondicionados y listos para el expendio al público y los comerciantes mayoristas respectivos, deberán continuar abasteciendo con sus disponibilidades las distintas zonas y/o clientes del país conforme a los correspondientes proporciones habituales.

Art. 12° — Para los vinos de producción nacional que se expandan por botellas cerradas, en hoteles, restaurantes, pensiones y demás establecimientos o lugares donde se sirva al público para el consumo en el local o lugares

de expendio, son de aplicación obligatorias también las normas indicadas en los apartados 5°, 6°, 7° y 8°, admitiéndose a favor de los dueños de la explotación de los lugares de expendio antedicho, el recargo máximo adicional sobre el costo de compra conforme al porcentaje que le haya correspondido de acuerdo con el decreto N° 4135 del 27 de noviembre de 1950.

El precio resultante, será indicado en la botella en las mismas modalidades que se mencionan en el apartado 4°.

Art. 13° — Suspéndese transitoriamente y mientras rija este decreto los efectos de las convenciones particulares en cuanto se le opongan.

Art. 14° — A partir del 15 de enero de 1952 todo el vino comprendido en el presente decreto que se encuentre en el comercio, deberá hallarse en todo el territorio de la provincia con el precio marcado conforme a lo dispuesto en el mismo.

Art. 15° — Los despachos del vino deberá hacerse dando preferencia absoluta a los transportes ferroviarios sobre cualquier otro medio, en tanto los cargadores cuenten con disponibilidad de vagones y exista ese servicio de transporte entre las zonas de despacho y recepción.

Se exceptúa de la antedicha obligación el uso de medio de transporte propio del expendedor y/o comprador de los contratados con terceros que actúen habitualmente a la fecha de este decreto.

Art. 16° — El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto dará lugar a la aplicación de las penalidades prescriptas en las leyes 12.830, 12.983 y 13.986.

Art. 17° — Copiesc, Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

En copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 10.608.E.

Salta, 3 de diciembre de 1951.

Expedientes Nros 15094/50; 15.350/48; 15609 de 1948; 735/R/49; 2335/V/51; 1474/R/51 y 611/R/51

Visto estas actuaciones en las que corre el Decreto N° 8138, Orden de Pago N° 305 del 28 de agosto del corriente año, por el que se ordena pagar a favor del Repertorio Jurídico Mor S. R. L. de la Capital Federal, la suma de \$ 688. — m/n;

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al mencionado Decreto de Pago,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 8138, Orden de Pago N° 305 de fecha 28 de agosto del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 10009.E.

Salta, 3 de diciembre de 1951.  
Expedientes Nos. 15.222; 15003; 6045; 15128; año 1951. y 15592, año 1950.

Visto estas actuaciones en las que corre el Decreto Nº 9512, Orden de Pago Nº 467 de fecha 14 de noviembre del corriente año, por el que se ordena pagar a favor del diario "El Tribuno" de esta capital, la suma de \$ 6.262.50 m/n.

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al mencionado Decreto de Pago,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 9512, Orden de Pago Nº 467 de fecha 14 de noviembre del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena  
Jorge Aranda  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 10 015.A.

Salta, 3 de diciembre de 1951.  
Expediente Nº 11.358/951.  
Visto en este expediente lo solicitado por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; y atento a las necesidades del servicio,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase al señor Contador Público Nacional, don PEDRO AMADOR MOLLANA, profesor de Contabilidad del Curso de 2º Año 1º Sección con dos (2) horas semanales, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", a partir del día 1º de Abril del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Antonino S. Portal  
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10 016-A.

Salta, 3 de diciembre de 1951.  
Orden de Pago Nº 96.  
Expediente Nº 11.384/951.

Visto este expediente relativo a las planillas correspondientes a los haberes devengados durante los meses de agosto a octubre

del año en curso, por el personal que presta servicios en carácter de supernumerarios en la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, cuyas funciones fueron autorizadas por los Decretos números 7804 y 8174 de fechas 2 de agosto y 4 de setiembre del corriente año respectivamente; atento a lo informado por Contaduría General a fs. 13,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 25/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.772.25), a fin de que proceda a hacer efectivo los haberes devengados durante los meses de agosto a octubre del año en curso, por el personal obrero que presta servicios en carácter de supernumerarios en la citada repartición.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto, en el que se encuentra incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo E— Inciso III— OTROS GASTOS— Part. Princ. a) 1— Parcial 16— \$ 1.409.45  
Decreto Acuerdo Nº 6417 del 30/4/951: " 362.80  
Total .... \$ 1.772.25

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Antonino S. Portal  
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10 018.A.

Salta, 3 de diciembre de 1951.  
Expediente Nº 11.182/951.  
Vista la renuncia interpuesta,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 20 de setiembre p.p.d., la renuncia presentada por el doctor AURELIO RODRIGUEZ MORALES al cargo de Oficial 7º —Jefe de la Sección Higiene— de Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase, a contar desde el 1º de diciembre en curso, Oficial 7º —Jefe de la Sección Higiene—, de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, al doctor JULIO FORTUNATO TEMER, en la vacante por renuncia del anterior titular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Antonino S. Portal  
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10 019.A.

Salta, 3 de diciembre de 1951.  
Expediente Nº 11.993/51.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica gestiona la liquidación y pago de la suma de \$ 1.260.38 m/n. en concepto de bonificación por antigüedad, devengado durante los meses de octubre a diciembre de 1949 y de enero a diciembre de 1950, por el Oficial 5º de esa repartición, Doctor Juan D. Garay; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3 y 5 de estas actuaciones,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON 38/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.260.38) a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, a los efectos de que con dicho importe proceda a hacer efectivo al doctor JUAN D. GARAY, Oficial 5º de esa repartición, la bonificación por antigüedad devengada durante los meses de octubre a diciembre de 1949 y de enero a diciembre de 1950 que se le adeudan.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Unico— Partida Principal 3 — Parcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Antonino S. Portal  
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10 020.A.

Salta, 3 de diciembre de 1951.  
Expediente Nº 10.962/51.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para adquirir por compra directa 900 kilos de leche en polvo marca "Nido" de la firma "Nestlé Argentina S. A.", con destino al Servicio de Paidología dependiente de esa repartición, que ascendería a la suma de \$ 7.956 m/n.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de la leche en polvo marca "Nido" es imprescindible por cuanto no existen sustitutos convenientes y es fabricada únicamente por la firma Nestlé Argentina S. A., por ello no obstante ser susceptible de licitación privada por su monto, está comprendida en las excepciones del artículo 50 apartado e) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo manifestado por Contaduría General a fojas 8 de estas actuaciones,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a adquirir por compra directa 900 (novecientos) kilos de

leche en polvo marca "Nido" de la firma comercial "NESTLE ARGENTINA S. A. con destino al Servicio de Psicología dependiente de esa repartición, que asciende a la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 7.956.—), debiendo la mencionada firma presentar un depósito en garantía del 10% del importe de la provisión total, conforme lo exige el Decreto Reglamentario de Gastos N° 14.578/49 en su artículo 29, inciso b).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá atenderse con los fondos de la Orden de Pago Anual N° 18, correspondiente al Anexo E, Inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 37 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Antonino S. Portal**

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10 021-A.

Salta, 3 de diciembre de 1951.

Expediente N° 11.152/951.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica solicita a fs. 4 autorización para adquirir 11.000 ampollas de gluconato de calcio; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la urgente necesidad que existe de efectuar la compra de referencia por tratarse de un medicamento de gran demanda en los servicios dependientes de la citada repartición, resulta procedente encuadrar esta adquisición en las excepciones previstas en el Art. 50 — inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de noviembre ppdo.,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para adquirir directamente de "LABORATORIOS IADEM" con destino a los diversos servicios asistenciales de su dependencia, el medicamento que seguidamente se determina por el importe total de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 3.760.—) m/n.:

10.000 ampollas de Gluconato de Calcio x 10 c. c., y

1.000 ampollas de Gluconato de Calcio x 5 c. c.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto será atendido en forma directa por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica con fondos de la Orden de Pago Anual N° 18, con cargo al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Antonino S. Portal**

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10 025-A.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

Orden de Pago N° 97.

Expediente N° 2926/951.

Visto la Ley N° 1417 de fecha 3 del corriente, por la que se acuerda un subsidio de \$ 10.000 m/n. al Colegio Farmacéutico y Bioquímico de Salta, para sufragar parte de los gastos que demande el envío de una delegación de profesionales farmacéuticos al Segundo Congreso Panamericano de Farmacia a efectuarse en la ciudad de Lima en la primera quincena del mes en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el régimen establecido por el artículo 19 de la Ley de Contabilidad se refiere en forma expresa a las leyes que autorizan gastos no previstos en el Presupuesto, como la del presente caso, por lo cual resulta imprescindible su incorporación a la Ley General de Presupuesto a fin de que posteriormente pueda liquidarse el subsidio de referencia;

Por ello,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Incorpórase dentro del Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, la Ley N° 1417 de fecha 3 de diciembre del año en curso, con la asignación total de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.—) m/n.

Art. 2° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.—) m/n. al COLEGIO FARMACEUTICO Y BIOQUIMICO DE SALTA, en concepto del subsidio que le acuerda la Ley N° 1417/51, a los fines que se determinan en la misma.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— "Ley 1417/51 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Este decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**  
**Ricardo J. Durand**

Es copia:

**Antonino S. Portal**

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10026 — A

Salta, Diciembre 3 de 1951

Expediente N° 11.362/951

Visto este expediente en el que la Auxiliar

5° (Visitadora de Higiene) de la Dirección General de Higiene y Asistencia Social, solicita 15 días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, por motivos de preparar exámenes para el Instituto de Humanidades donde cursa el 4° Año de la Escuela Superior de Religión y Moral; atento las actuaciones producidas y lo manifestado por División de Personal a fojas 4.

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédense quince (15) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del día 26 de Noviembre ppdo., a la Auxiliar 5° (Visitadora de Higiene) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señorita ANGELICA IBARRA, por los motivos expresados precedentemente, y en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 96° de la Ley 1138

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Antonino S. Portal**

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10027 — A

Salta, Diciembre 3 de 1951

Expediente N° 11.383/51.

Vista la solicitud de licencia por enfermedad elevada por la señorita Pastora R. Toledo, empleada de la Dirección General de Asistencia Médica y atento lo informado por la División de Personal a fs. 3

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese (20) veinte días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 13 de Noviembre del corriente año, a la señorita PASTORA R. TOLEDO, empleada de la Dirección General de Asistencia Médica, por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 67° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Antonino S. Portal**

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10028 — A

Salta, Diciembre 3 de 1951

Expediente N° 11.345/51

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la señorita Hilda Rosa Mamani en el cargo de Auxiliar 2° (Visitadora de Higiene), durante los meses de julio a octubre del año en curso, quien se desempeñara en el Hospital "San Francisco Solano" de la localidad de El Galpón; y teniendo en cuenta que estos servicios eran imprescindibles y de urgencia como lo informara la repartición antes men-

cionada y atento a lo manifestado por Contaduría General con fecha 26 de noviembre pasado.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita HILDA ROSA MAMANI como auxiliar 2º (Visitadora de Higiene en el Hospital "San Francisco Solano") dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el tiempo transcurrido durante los meses de Julio a Octubre del año en curso, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — El importe de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.398.), a que ascienden los servicios reconocidos por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo E— Inc. VIII, Gtos. en Pers.	
Part. Princ. a) 2 Parc. 2 1	\$ 1.800.—
Anexo E— Inc. VIII, Gtos. en Pers.	
Part. Princ. e) 1 Parc. 2	198.—
Decreto - Acuerdo Nº 6417 del 30 4 51	400.—

TOTAL ..... \$ 2.398.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Antonino S. Portal**  
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10030 — A

Salta, Diciembre 3 de 1951  
Expediente Nº 11.413|51

Visto este expediente en que el señor Vicente D. Salmoral —Auxiliar 6º del Departamento de Contabilidad— de la Dirección General de Asistencia Médica, solicita licencia extraordinaria por el término de 25 días, con goce de sueldo, por tener que integrar la Delegación estudiantil de la Sección Comercial del Colegio Nacional, que viajará a la Capital Federal, especialmente invitados por la dignísima señora Eva Perón; por ello y atento a lo informado por División de Personal a fs. 4 de estas actuaciones,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Concédesse 25 (veinticinco) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, y a partir del día 18 del corriente mes, al señor VICENTE D. SALMORAL — Auxiliar 6º del Departamento de Contabilidad— de la Dirección General de Asistencia Médica, por los motivos expresados precedentemente y en mérito a lo dispuesto en el art. 96º de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Antonino S. Portal**  
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.031 — A

Salta, Diciembre 3 de 1951  
Expediente Nº 11.343|51

Visto este expediente en que Dirección Gene-

ral de Asistencia Médica solicita el reconocimiento por el Dr. Víctor Abrevanel en el cargo de Oficial 7º, durante el término comprendido entre el día 16 y 31 de julio del corriente año, quien se desempeñara en reemplazo del Dr. Martín Manoli que se encontraba en uso de licencia reglamentaria; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 26 de noviembre pasado,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el DOCTOR VICTOR ABREVANEL como Oficial 7º —Médico del Consultorio Oftalmológico— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el tiempo transcurrido entre el día 16 y 31 de julio del corriente año, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — El importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 47|100 M|NACIONAL (\$ 439.47) que ascienden los servicios reconocidos por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo E, Inc. VIII, Gtos. en Pers. Part.	
Princ. a) 2 Parc. 2 1,	\$ 335 48
Anexo E, Inc. VIII, Gtos. en Pers. Part.	
Princ. e) 1 Parc. 2,	36.90
Decreto Acuerdo Nº 6417 del 30 4 51	\$ 67 09

TOTAL ..... \$ 439 47

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Antonino S. Portal**  
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.032 — A

Salta, Diciembre 3 de 1951  
Expediente Nº 11.344|51

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el Dr. Bartolomé Grondona, como Oficial 5º (Médico Regional de Rosario de Lerma) durante el tiempo comprendido entre el 28 de setiembre y 28 de octubre del año en curso, en reemplazo del Dr. David Levin que se encontraba en uso de licencia; y atento a lo manifestado por contaduría General a fojas 4 de estas actuaciones;

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. BARTOLOME GRONDONA como Oficial 5º (Médico Regional de Rosario de Lerma) dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el tiempo transcurrido entre el 28 de setiembre y 28 de octubre del año en curso, debiendo imputarse la suma de NOVE, CIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 69|100 M|NACIONAL (\$ 999.69) en la siguiente forma y proporción:

Anexo E, Inc. VIII, Gtos. en Pers. Part.	
Princ. a) 2, Parc. 2 1	\$ 752.41
Anexo E, Inc. VIII, Gtos. en Pers. Part.	
Princ. e) 1, Parc. 2	82.76
Decreto Acuerdo Nº 6417 del 30 4 51	164.52

TOTAL ..... \$ 999.69

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Antonino S. Portal**  
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10033 — A

Salta, Diciembre 3 de 1951  
Expediente Nº 11.191|51

Visto este expediente en que don Francisco Stassi solicita jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, con computación de servicios prestados bajo el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 420, hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones pertinentes de la Ley de la Materia;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 5 del corriente, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 420 de fecha 9 de octubre del año en curso, emanada de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y cuya parte dispositiva establece:

"1º - Acordar a don FRANCISCO STASSI, Auxiliar 3º (solista) de la Banda de Música de la Policía de la Provincia, jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, con un haber básico mensual de doscientos treinta y siete pesos con 09|100 \$ 237.09) m|n., a liquidarse desde la fecha en que deje el servicio, con más los aumentos previstos por Ley 954 y decretos Nos. 17.518|49, 1783|50, 2860|50 y 8417|51.

"2º - Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 367 J. sobre la forma en que el señor Francisco Stassi debe abonar a esta Caja la suma de Tres mil doscientos diez y seis pesos con 54|100 (\$ 3.216.54) m|n., establecida en la misma.

"3º - Mantener lo dispuesto en resolución Nº 419 - J. en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

"4º - El pago del beneficio acordado en el artículo primero que condicionado al ingreso previo de la suma de cinco mil ochocientos un pesos con diez centavos (\$ 5.801.10) m|n., por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Tucumán y de la suma de un mil pesos (\$ 1.000) m|n., por don Francisco Stassi."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Antonino S. Portal**  
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO,**  
**JUSTICIA E INSTRUCCION**  
**PUBLICA**

RESOLUCION Nº 694 — G

Salta, Diciembre 3 de 1951

VISTO las presentes actuaciones del sumario instruido por disposición de las autoridades de la Cárcel Penitenciaria; y

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones a que arriba el funcionario sumariante don Nicanor Miranda en su informe de fecha 13 de noviembre pto. (fs. 95) surge la comprobación de irregularidades en la adquisición y en el control de la leña para consumo del Penal, que se encuentra a cargo del Jefe de la División Compras y del Encargado de Depósito General, señores Pedro I. Ferreyra y Justo Eliseo Molina, respectivamente; irregularidades éstas que, si bien no configuran delito alguno, implican negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones por parte de tales funcionarios, que los hace posibles de sanciones disciplinarias que deben aplicarse para evitar la repetición de hechos de tal naturaleza;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,  
Interino

RESUELVE:

1º — Llámase la atención y apercíbese seriamente a los señores PEDRO J. FERREYRA y JUSTO ELISEO MOLINA, por la negligencia en el desempeño de sus cargos de Jefe de la División de Compras y de Encargado de Depósito General, respectivamente, de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

2º — Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para disponer el traslado a otra dependencia de la misma, de los funcionarios nombrados, como así mismo las demás medidas complementarias que considere necesarias.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCION Nº 1345 — E

Salta, Diciembre 5 de 1951

VISTOS estos expedientes en el que se instruyeron sumarios a las firmas de RAMON BRAVO-TOMAS ALBALLEY; PABLO ESTARCEVICH, por infracción a las Leyes 12830 y 12983 de represión del agio y la especulación y habiéndose clausurado los negocios de las mencionadas firmas en cumplimiento a la resolución 1339 de fecha 28 de noviembre de 1951,

Atento a las conclusiones llegadas a estas causas y a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas  
Interinamente a cargo de la Cartera  
RESUELVE:

Art. 1º — Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento para que proceda a levantar las clausuras de los negocios que a continuación se mencionan:

RAMON BRAVO: Establecido con abasto de carne en el Mercado San Miguel, puesto Nº 5 por alza de precios en la comercialización de la carne.

TOMAS ALBALLAY: Establecido con negocio de almacén al por menor en la calle Moldes esquina Mendoza por alza de precios.

PABLO ESTARCEVICH: Establecido con abasto de carne en la calle Santa Fé Nº 170 por alza de precios.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCION Nº 1346 — E

Salta, Diciembre 5 de 1951

VISTO Y CONSIDERANDO: el problema planteado en la localidad de General Güemes, con motivo de la escasez de ganado vacuno que no permite un normal abastecimiento a la población del lugar, y siendo necesario arbitrar las medidas del caso para una solución favorable y acorde con el momento,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
RESUELVE:

1º — Autorizar al Subdirector del HOGAR ESCUELA "GENERAL SAN MARTIN" de La Merced, don César S. Echazú, adscripto a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, a trasladarse a la localidad de General Güemes a efectos de que tome las medidas que fueran necesarias para dar solución a la situación planteada, procurando por todos los medios legales el normal abastecimiento de carne vacuna a la población de dicha localidad.

2º — A los efectos del mejor cumplimiento de la misión encomendada, invístese al citado funcionario de la suficiente autoridad para hacer uso de las disposiciones contenidas en el artículo 16, de la Ley 12830; como así también se lo faculta para disponer de la incautación de ganado, y demás elementos conducentes a ese fin, en caso que fuere necesario.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE ACCION**  
**SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Resolución Nº 1117-A.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

Vista la solicitud de licencia extraordinaria presentada por la señorita Angélica Moreno Lobos, Inspectora de Farmacias de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social a los efectos de asistir al II Congreso Panamericano de Farmacia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 303, Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, dispuso la movilización de su personal, tanto administrativo como técnico profesional y de servicio; teniendo se en cuenta el estado sanitario de la provincia;

Que al existir la vacante del cargo de Sub-Inspector de Farmacias en la mencionada repartición, no se podría cubrir interinamente la ausencia de la Inspectora de Farmacias;

Por todo ello y habiendo hecho uso lo recurrente de la licencia anual reglamentaria y extraordinarias en el corriente año,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la solicitud de licencia extraordinaria presentada por la señorita ANGE-LICA MORENO LOBOS, Inspectora de Farmacias de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, por los motivos enunciados precedentemente.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1118\_A.

Salta, Noviembre 6 de 1951.

Visto lo solicitado por Doña Ramona C. de Muñoz y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos y enferma,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 150.—) m/n. para que con dicho importe proceda a adquirir en pasaje de 2ª. clase a Buenos Aires que importa la suma de \$ 97.—, debiendo hacer entrega del mismo con más la suma restante, a la beneficiaria Dña. RAMONA C. DE MUÑOZ, para que pueda trasladar a su hijo enfermo a un sanatorio especializado.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7º a cargo del Despacho de la  
Oficialía Mayor

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 7648 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manero Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 52,5 litros por segundo proveniente del Río Colorado cien hectáreas de su propiedad "El Tipal", ubicada en Pichanal

(Orán) Catastro 1641.

Salta, 3 de diciembre de 1951.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE  
SALTA

e) 4 al 24|12|51.

**Nº 7643 -- EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amado Bujad tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cuarenta y ocho setenta y cinco centilitros por segundo derivar del Río Tartagal; una superficie de noventa y tres hectáreas del inmueble "Yaguarenda", catastro 210, ubicado en Departamento "San Martín.

Salta, 30 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 3 al 21|12|51.

**Nº 7636 -- EDICTO CITATORIO** A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eberanda Bravo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 0,52 litros por segundo proveniente del Río San Antonio, 9937 m2 del inmueble catastro 206, ubicado en Animaná (San Carlos). En estiaje, tendrá un turno de 5 horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Animaná".

Salta, noviembre 29 de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE  
SALTA

e) 30|11 al 20|12|51.

**Nº 7633 EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la "Compañía Azucarrera del Norte S. A." tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de seiscientos noventa y tres litros por segundo proveniente del Río de las Piedras, una superficie de novecientas veinticuatro hectáreas de los inmuebles "Río de las Piedras" y "Santa María" situados en Urundel, Departamento de Orán.

En época de estiaje tendrá derecho a un caudal equivalente al 43% del caudal total del río, quedando supeditado este porcentaje a la reglamentación que sobre los ríos interprovinciales y sus afluentes diere el Congreso de la Nación de acuerdo a expresas facultades conferidas por la Constitución Nacional.

Salta, noviembre 28 de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE  
SALTA

e) 29|11 al 19|12|51.

**Nº 7631 -- EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ugo Novillo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 740 m2 del inmueble catastro 294 ubicado en Manzana 28 de Cafayate.

Salta, noviembre 29 de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE  
SALTA

e) 29|11 al 19|12|51.

**Nº 7626. -- EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angel Salinas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 617 m2. del inmueble catastro 640 ubicado en Manzana 24 de Cafayate.

Salta, 26 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 27|11 al 17|12|51.

**Nº 7625. -- EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Salinas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en turnos de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal, m2. 502,33 del inmueble catastro 396 ubicado en manzana 24 de Cafayate.

Salta, 26 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 27|11 al 17|12|51.

**Nº 7615 -- EDICTO CITATORIO.** -- A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salomón Abud tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal de 19.80 litros por segundo proveniente del Río Alemania, 37 Has. 7200 m2. del inmueble "San José", catastro 438 del Departamento de Guachipas. -- Salta, 21 de Noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 22|11 al 12|12|51.

**Nº 7614. -- EDICTO CITATORIO.** -- A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que María Mercedes López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de litros 0.23 por segundo proveniente del Río San Antonio, 4497 m2. del inmueble catastro 97, ubicado en Animaná (San Carlos). En estiaje, tendrá un turno de 2 horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Animaná". -- Salta, 21 de Noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 22|11 al 12|12|51

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 7670 -- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION -- CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS**  
LICITACION PUBLICA Nº 239

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1951 a las 10 horas, para construcción del Hospital Vecinal de 120 camas en Orán, Provincia de Salta.

**PLIEGOS Y CONSULTAS:** En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones) sito en la Avda. Corrientes 2763 -- 3er. Piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763 -- 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta.

PRESUPUESTO OFICIAL mSn. 4.291.056.67 mSn.  
EXPEDIENTE Nº 63.026/50.

JORGE M. ARIAZZI

2º Jefe Departamento

Licitaciones

e) 10 al 26|12|51.

**Nº 7659 -- EJERCITO ARGENTINO -- DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS -- AZOPARDO 250 -- CAP. FED. LICITACION PUBLICA Nº 517, para el día 20 de diciembre de 1951.**

TARTAGAL (PROVINCIA DE SALTA)

**Nº 517. HORA 10.40 -- CONSTRUCCION DE DOS CASAS PARA OFICIALES Y CINCO CASAS DOBLES PARA SUBOFICIALES.** -- Presupuesto Oficial \$ 1.431.705,70 m/n. Depósito de garantía de Licitación 1% sobre el monto del Presupuesto Oficial. Precio del legajo Nº 4.961 \$ 67,00 m/n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarla en el JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA hasta el 14 de diciembre de 1951, dentro de las horas hábiles del mismo, a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES -- diciembre de 1951 -- JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

e) 6 al 12|12|51.

**No. 7646 -- MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES  
LICITACION PUBLICA Nº 1

De conformidad con lo autorizado por decreto Nº 9447, llámase a Licitación Pública con destino a la explotación forestal por el término de cinco años, del Lote Fiscal Nº 15 del Departamento de Rivadavia, con una superficie en hectáreas de 5.000.

Los pliegos de Condiciones y los formularios para propuestas se encuentran a disposición de los interesados en Mesa de Entradas de ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, Calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 676, SALTA, debiendo presentarse las propuestas bajo sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos por el Escribano de Gobierno el día 17 de Diciembre a horas 10, en presencia de los interesados.

ENRIQUE A. NOZIGLIA

Ingeniero Agrónomo

ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE BOSQUES  
INTERINO

e) 4 al 17|12|51.

**Nº 7617 --**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Llámase a licitación privada para la provisión de productos químicos que se detallan a continuación, con destino a la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo" de Cafayate;

2.000 (DOS MIL) kilos de sulfato de cobre.

250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) kilos de azufre en polvo.

3.000 (TRES MIL) kilos de cañ viva.  
Las propuestas serán abiertas el día 16 del mes en curso a horas 10 en la sede de la Dirección, Santiago del Estero 876. — Salta, Noviembre de 1951

Ing. Agrón. ENRIQUE A. NOZIGLIA  
Director General Interino  
e) 12|11 al 12|12|51.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7668 — SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HOYOS. Salta, 29 de noviembre de 1951.  
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 10|12|51 al 22|1|52.

Nº 7655 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Mailli, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria, a herederos y acreedores de MIGUEL CLOTZ O MIGUEL YOKENCHUT CLOTZ. — Salta, 7 de diciembre de 1951.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 10|12|51 al 22|1|52.

Nº 7664 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Mailli, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ana María Brachiari de Ruiz de los Llanos. — Con habilitación de feria. — Salta, 7 de diciembre de 1951.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 10|12|51 al 22|1|52

Nº 7656 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GUIZIAN. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.  
Salta, Noviembre 30 de 1951  
e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7654. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VELARDE. — Salta, Diciembre 3 de 1951. Habilitase la feria del mes de Enero a sus efectos. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7652 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación, Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Haidée Estela Langou de García. Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 4 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
5|12|51 al 17|1|52

Nº 7650 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO GROSS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 3 de 1951.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7649 — SUCESORIO — El Dr. LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PLAZA y BALBINA COLQUE DE PLAZA, bajo apercibimiento legal. Habilitase feria de Enero. Salta, 30 Noviembre de 1951.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 4|12 al 15|1|52.

Nº 7647 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SILVESTRE VARGAS. Salta, noviembre 27 de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.  
e) 4|12|51 al 15|1|52

Nº 7642 SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Amado Zim para que hagan valer sus dechos. — Salta, Noviembre 30 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e) 3|12|51 al 14|1|52.

Nº 7635 — SUCESORIO — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, declara abierta sucesión José Hermenegildo Fernández y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.  
Salta, noviembre 20 de 1951.  
Habilitada la feria.  
e) 29|11|51 al 10|1|52

Nº 7634 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO TANUS, Edictos en BOLETIN OFICIAL Y "Foro Salteño". Habilitase la feria para la publicación.  
Salta, 28 de noviembre de 1951.  
Jorge Adolfo Coquet  
Escribano Secretario.  
e) 29|11|51 al 10|1|52.

Nº 7618. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA BURGOS DE MAITA. — Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Noviembre 23 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 27|11|51 al 8|1|52

Nº 7616 — SUCESORIO. — El doctor Martí, juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANTANGELO DE PLAZA. — Salta, 20 de noviembre de 1951.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 23|11 al 7|1|52

Nº 7612 — EDICTO. — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de feria a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEYER ABRA MOVICH, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 10 de Noviembre de 1951. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.  
e) 2|11|51 al 3|1|52

Nº 7609. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña Gregoria Elvira Moreno, bajo apercibimiento legal — Salta, 26 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7602 — SUCESORIO. — El Doctor Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Gómez Gutiérrez. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7601 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FORTUNATO BONARI, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de noviembre de 1951.  
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7600 SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho en el juicio sucesorio de RAMON CORDOBA. — Salta, noviembre de 1951.  
JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario  
e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7598 — SUCESORIO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANASTASIO ALBESA DUCE. — Salta, 3 de noviembre de 1951.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 16|11|51 al 28|12|51.

Nº 7595 — SUCESORIO: — El señor Juez de primera nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOTINES. Salta, noviembre 15 de 1951.  
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7594. — EDICTO SUCESORIO: — El juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por treinta días a los herederos y acreedores de REGINO VISITACION PEREZ. — Salta, Noviembre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 15|11 al 27|12|51

Nº 7581 — SUCESORIO — El Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ROBERTO SARAVIA. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario. —

e) 12/11 al 21/12/51.

Nº 7580. — SUCESORIO. — El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL CAMPOS PEDRO. — Salta, Noviembre 8 de 1951. — Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.

e) 9/11 al 20/12/51

Nº 7575. — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEVY y DONA NAVORIA FIGUEROA DE LEVY o LEVI. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 7 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 8/11 al 19/12/51.

Nº 7571. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez Civil Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SANTOS PACHECO o PACHAO DE CAYATA. — Salta, Noviembre 7 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/11 al 19/12/51.

Nº 7564 — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM NAZER o NASER. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.

e) 7/11 al 18/12/51

Nº 7583. — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don STEFAN JUAN HADDAD o HADAD. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.

e) 7/11 al 18/12/51

Nº 7555 — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO EL BELLO. — Salta, Setiembre 7 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 14/12/51

Nº 7553. — SUCESORIO: — Sr. Juez 4º Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Benito Vera. Salta, Noviembre 2 de 1951.

e) 5/11 al 14/12/51.

Nº 7552. — SUCESORIO: — El Juez de 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Andreu o Andreu Alvarez y María o María Encarnación Andreu de Gómez. — Salta, Octubre 31 de 1951.

e) 5/11 al 14/12/51.

Nº 7549 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO RODRIGUEZ. — Salta, Octubre 30 de 1951.

Dr. RAMON B. LEIVA — Secretario Interino e) 2/11 al 13/12/51.

Nº 7546 — EDICTOS SUCESORIOS:

El señor Juez de 8a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores, de Carlos Tapia Vilte, bajo apercibimiento legal. — Salta, Octubre 8 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 2/11/51 al 13/12/51.

Nº 7542 — El Señor Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALMARAZ DE MENDEZ. — Salta, Octubre 16 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 31/10 al 12/12/51.

Nº 7537 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Guálberto Leguizamón, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de septiembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 29/9 al 16/12/51.

Nº 7532. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA. — Salta, Octubre 25 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 28/10/51 al 7/12/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7658 — POSESORIO: — Rogelio Barroso, ante Juzgado Primera Instancia Primera Nominación, solicita posesión treintañal de la finca Itiyuro ó Ycuarenda, ubicada en Partido Itiyuro, Departamento San Martín, que limita: Norte, Sucesión Pedro Barroso; Sud Felipe Molina y Hermanos; Este, río Itiyuro; Oeste, con puesto de Alcoba, de José Elías Marele, y Polo a Pique, de Bonillo y Maranda. Salta, diciembre 3 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario. e) 6/12 al 18/1/52.

Nº 7657 — EDICTO. — Habiéndose presentado don Benjamín Rosa Montoya, invocando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Anta, Primera Sección, jurisdicción municipal de "Las Lajitas", catastrado con el Nº 349 y cuyos límites son: al Naciente con la finca "San Martín" de don Gabriel Jáuregui; al Poniente con la finca "Los Brotas" de la sucesión Justiniiano Orquera; al Norte, con el Río del Valle; y al Sud con la finca "Ranchillos". — Al efecto el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 31 de Octubre de 1951. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en autos; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. Requirárase mediante oficio informe a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad del lugar del asienso del inmueble objeto de este juicio, acerca si afecta intereses fiscales o municipales; recíbanse en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder previa certificación en autos. Fdo.: Jerónimo Cardozo". — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 5/12/51 al 17/1/52

Nº 7644 — POSESION TREINTAÑAL. — MERCEDES INOCENCIA FIGO DE VILLAGRA, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal fracción terreno vecino pueblo Metán, departamento Metán, que tiene el siguiente perímetro: 59,80 metros de frente al camino al Matadero Municipal, por 128 metros de contrafrente al camino de Pozo de la Tala; siendo su fondo, por el costado Este, una línea que arranca del camino al Matadero Municipal, sigue 70 metros al Norte, donde hace un martillo de 70 metros hacia el Este; para seguir de este punto otra vez hacia el Norte en una extensión de 75 metros sobre y hasta el camino a Pozo de la Tala; teniendo en su fondo y costado Oeste 152,80 metros; limitando: al Sud, camino al Matadero Municipal que la separa de propiedad de Guillermo Sierra; al Norte, camino al Pozo de la Tala que la separa de propiedad de Francisco Lasquera; al Este, camino a Pozo de la Tala que la separa de propiedades de Francisco Lasquera y Julio González, y más adelante, sobre el mismo rumbo, también colinda con terrenos de Eulogio Vázquez, y al Oeste, con terrenos en condominio de Carlos Alberto Posadas y Alfredo Napoleón López. Se cita y emplaza por treinta días a interesados, estando habilitada la próxima feria judicial de enero para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 29 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 14/1/52.

Nº 7628. — POSESORIO: Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa en representación de la Comunidad Franciscana promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble formado por dos lotes de terrenos contiguos, situado en la manzana Nº 14 del Plano Oficial de la Ciudad de Orán y limitando al Norte, calle General Güemes; al Sud, Matadero Municipal; al Este, con propiedad de Toribio Gilobert y herederos de Bartolomé Zilgarán y al Oeste; Avenida Esquíú, con una extensión de 84 metros de norte a sud o sea una superficie de 5.409,60 metros<sup>2</sup>. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dicho inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Hábilitese la feria. — Salta, 21 de Noviembre de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 27/11/51 al 8/1/52.

Nº 7607. — POSESION TREINTAÑAL. — JAQUINTA MONASTERIO DE GONZA, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal terreno en Cafayate, calle Sarmiento, catastro 158; mide frente 30 m., fondo 64.90 m. Limita: Norte, José M. Muñizaga, Mercedes Alanis y Suc. Chacón; Sud, Ana Díaz Gómez, Adán Arroyo y Daniel Vilte; Este, calle Sarmiento; Oeste, Tránsito Cuevas. Riega: Río Chuscha, media hora cada quince días. — Citanse interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7606. — POSESION TREINTAÑAL. — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en Cobos, Departamento de General Güemes, de 410 metros cuadrados de superficie. — Limita: Norte, Pedro Mesples; Sud, Cástulo Cisneros; Este, calle pública; Oeste, Rosendo Arroyo. — Posesión solicitada por LIBORIA ARROYO. — Salta, Noviembre 15 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7597 POSESORIO. — El doctor Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treintañal de la finca "El Bordo" en el CANDELARIA TARIFA, la que limita: Norte, propiedad de Lucio Abeldaño; Este, con Nestor departamento Chicoana, solicitada por MARIA Patrón Costas; Sud, con "Arroyo Tilián" y Oeste, con Antonio Cadena.

Salta, 16 de octubre de 1951.

ENRIQUE CARLOS FIGUEROA Escribano

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7598 POSESORIO. — LUISA y MERCEDES CORTES, ante Juzgado Primera Instancia Tercera Nominación, solicitan posesión treintañal sobre inmueble ubicado Pueblo Chicoana, que limita: Norte, calle 9 de Julio; Sud, Victorio Fernández; Oeste, José Antonio Ocampo y Este, Antonio Morillo. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 25 de octubre 1951.

ANIBAL URIBARRI Secretario

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7593. — POSESION TREINTAÑAL. — NOLASA CARRAL, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal dos inmuebles en "El Colte", Seclantás, Molinos. — "LA MORA", catastro Nº 537. Limita: Norte, Valentina Liendo de Oyarzú; Sud, Sucesión Mauricio Choque; Este, Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — "EL MOYE", catastro Nº 537. Limita: Norte, Herederos Carlos Guzmán; Sud, Claudio Carral y Fabriciano Arce; Este, Florencio Choque; Oeste, Río Calchaquí. — Riegan: Río Calchaquí, Acequia El Colte, todo caudal, cuatro horas y media cada finca, cada doce días. — Citanse interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 15|11 al 27|12|51.

Nº 7591. — POSESORIO. Esilda A. de Luna, Juan de Dios Luna, Julio S. Luna, Pascual B. Luna, Celedonia F. Luna y Cruz I. Luna de

Pérez ante Juzgado Primera Nominación C. y C. solicitan posesión treintañal Fracción Finca Quiscalero, transfondo de Cerro Colorado, sita Partido Guallama, Dpto. de Rosario de la Frontera, de 5 kilómetros de fondo por 4 de fondo aproximadamente y límites siguientes: N., finca Soledad de Suc. Juan B. Luna; S., finca Zapallar de Banco P. de Salta; E., finca Las Pajitas de Suc. Pereyra y Gómez; y O., finca Santa María de Hros. Juan A. Medina. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 13 de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 14|11 al 26|12|51.

Nº 7590 — POSESORIO. Felix M. Figueroa ante Juzgado Pra. Nominación C. y C. solicita posesión treintañal de terreno con casa sito en El Naranjo, Dto. de Rosario de la Frontera, de doce hectáreas aproximadamente y limitado: N., sanja que lo separa de terrenos de Suc. Madariaga; S., inmuebles de Suc. Gavina de Torres y Angel R. Cazón; E., terrenos de B. Madariaga, Tránsito C. de Rodríguez y Suc. Burgos; y O., terreno de Pascual de Gomez. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta Noviembre 13 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 14|11 al 26|12|51.

Nº 7582 — POSESION TREINTAÑAL. — El procurador Sr. Hilarión Meneses por don RUFINO QUIROZ demanda reconocimiento del derecho de dominio por prescripción treintañal sobre el inmueble "San José de los Valles", sito en Santa Bárbara, Pdo. Las Conchas, Dpto. Cafayate, prov. de Salta, con extensión aproximada de 2 kms. de Norte a Sud, por 50 kms. de Este a Oeste, limitado: al NORTE propiedad que fué de Marta Bravo; NACIENTE la estancia Pampa Grande de herederos de Martín Gómez; SUD propiedad que fué de Camilo Bravo, y PONIENTE el río Calchaquí. Peticion ante el Sr. Juez Primera Nominación Civil Dr. Roberto Aranda que cita por treinta días, bajo apercibimiento, a los que se consideren con mejores derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. LUNES y JUEVES para notificaciones en Oficina. — Lo que el suscripto hace saber. Salta, Julio 25 de 1950, año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Enrique Figueroa SECRETARIO.

e) 12|11 al 21|12|51.

Nº 7577. — POSESION TREINTAÑAL. — Habíendose presentado el Dr. Cristián Puló, en representación de los herederos de don Juan Patrón Costas, promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Orán. 1º. Lote de terreno ubicado en la manzana 59, en la intersección de las calles 25 de Mayo (hoy Belgrano) y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los herederos de Pascual Ríos; al Este, con propiedad de Virginia Lucardi de Zannier; al Sud, con la calle Belgrano, y al Oeste, con la calle Hipólito Irigoyen; 2º. Lote de terreno ubicado en la manzana 91, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle 9 de Julio; al Este, con propiedad de Eustaquio Vaca (hoy Dr. Carlos Eckhardt); al Sud, con propiedad de Jacoba Sajia de Amado, y al Oeste, con propiedad de Constantino Knudsen; 3º. Lote de terreno ubicado en la manzana 109, encerrado dentro de los si-

guientes límites: al Norte, con propiedad del Ingenio y Refinería Tabacal; al Este, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino; al Sud, con la calle Guemes, y al Oeste, con la calle Lamadrid. 4º. Lote de terreno ubicado en la manzana 113, sobre las calles Sarmiento y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Sarmiento; al Este, calle Hipólito Irigoyen; al Sud, con propiedad de Eloy Garzon, y al Oeste, con propiedad de Agustín Bas; 5º. Chacras 5 y 6, consistentes en dos manzanas de terreno con una extensión de 127.50 mts. de frente por 127.50 mts. de fondo, cada una, encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Inocencia Subelza; al Este, con la calle España; al Sud, con propiedad de Inocencia Subelza; y al Oeste, con propiedad de don José Abraham; el señor Juez de primera instancia y primera nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dichos inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 8 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 9|11 al 20|12|51.

Nº 7559 — POSESION TREINTAÑAL. — ANASTACIO RENE ABAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "ARBOLITO", en Pichanal, Seclantás, Molinos, Catastro Nº 3; Limita: Norte, José Miguel Mamani; Sud, Juan Erazú; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Miguel Mamani. — Riega Río Calchaquí, Acequia Monte Nueva medio día cada ocho días con medio caudal en abundancia; medio día cada dieciocho días con totalidad caudal en escasez. Citase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 6|11 al 17|12|51.

Nº 7547 — POSESION TREINTAÑAL. — RAUL AGAPITO RODRIGUEZ, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal finca "Higueritas" en Pichanal, Seclantás, Molinos, catastro 3; LIMITA: Norte, callejón Nacional; Sud, José Miguel Mamani; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Dionisio Liendo. — RIEGA: Río Calchaquí seis horas cada ocho días medio caudal en abundancia y cada dieciocho días en escasez con todo el caudal. — Citase interesados JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario por 30 días. — Salta, Octubre 30 de 1951.

e) 2|11 al 13|12|51.

Nº 7536 — POSESORIO: STELLA LAVAQUE DE Julián Rivero y Miguel Santos Fabian y Oeste; ARAMENDI, por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Cafayate: Norte, Calle Almagro; Sud, calle Quintana de Niño; Este, Filomena, Monasterio, Mercedes de Alanis, Pedro Perich y "El Colegio" de la Curia de Salta. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 23 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

26|10|51 al 7|12|51.

## REMATES JUDICIALES

Nº 7655 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL SIN BASE

El día 27 de diciembre de 1951, a horas 17.

procederé a rematar, sin base, al contado, en mi Escritorio Zuviro 189, un camión marca "Ford Canadá", Modelo 1945, patente 7951, moter N° 58-9445.F, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Ricardo Fleming, domiciliado en calle Güemes 34, ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en juicio "Ejecutivo - Darío Arias vs. Ricardo Fleming". El bien a rematarse reconoce una prenda a favor del Banco de Crédito Industrial Argentino por la suma de \$ 13.600. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 5 al 14|12|51

N° 7632 — —JUDICIAL—  
Por Celestino J. Sartini  
División de Condómino

El día 20 de diciembre a horas 18, en mi oficina calle Caseros N° 740, Remataré con la base

e \$ 12.000.— m/n. Una propiedad ubicada en esta ciudad Calle San Luis N° 1854 con las siguientes medidas: 10 metros de frente por 28,50 metros de fondo o sea con una superficie de Doscientos ochenta y cinco metros cuadrados con todo o plantado y edificado en el mismo. Comprende a Parcela 9—, Manzana 38 b, sección F, Circunscripción 1ª Partida 16546 - Ordena Juez en lo Civil 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Luis Ramón Casermeiro en el juicio División de condominio orden Cristina González vs. Morales Vicente. Comisión de arancel — Señá 20%.

Celestino J. Sartini  
Martillero Público

e) 29|11 al 19|12|51.

N° 7627 —JUDICIAL—  
POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 18 de Diciembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré con BASE de

7.086,66 m<sup>2</sup>. Las tres partes de la valuación fiscal. Un lote de terreno con frente a la calle ubiría, entre 12 de Octubre y Anicelo Latorre. EXTENSION: 10 mts. de frente sobre calle Zuviro, por 62,50 mts. de fondo. Superficie 625 m<sup>2</sup>. LIMITES: Norte, con lote y fondos del lote 29; Este, calle Zuviro; Sud, con lote 7 y fondos el lote 13; y Oeste, con lote 21. Títulos inscriptos fl. 389, fas. 424, libro 10 de Títulos de la Cap. Catastro 5852, Secc. B. Manz. 18, parcela 6. Gr. ómen anotado a fl. 351, ca. 687, Libro 11 de Gr. ómenes de la Cap. Ordena Juez de 3ra. Nom. Civil y Com. en juicio "Sucesorio de Cornelio Aguilera" Exp. N° 6360|944. En el acto del remate 1 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL "Foro Salteño" y "El Tribuno".

e) 28|11 al 18|12|51.

N° 7623

POR JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL SIN BASE

El 17 Diciembre 1951, a las 16 horas, en Calle Batcarce N° 356, donde estará mi bandera de remates, por disposición del Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación, dictada en juicio Testamentario de don Jaime Canudas, subastaré sin base, al contado, los siguientes bienes muebles, al detalle:

1 Biblioteca  
1 mesa cedro, chica  
1 toilet, 3 lunas  
6 sillas Viena  
2 sillas esterilla  
2 sillones alcocha  
1 estante madera  
1 juego comedor compuesto:  
1 mesa, 1 aparador, 1 trinchante, (cedro)  
1 cama hierro  
1 mesa luz  
1 colchón (1 plaza)  
4 almohadas  
2 frazadas  
1 canastó mimbre  
4 fundas  
1 báscula  
1 estante madera  
1 cama hierro (1 plaza)  
10 macetas portland  
4 carretillas hierro.  
4 caballetes madera  
1 morsa  
2 armarios para herramientas  
7 escaleras maderas viejas  
3 hojas puertas

323 chapas zinc canaleta, importadas y nuevas  
1 mesa para dibujo  
1 escritorio roble con 7 cajones  
1 sillón escritorio  
1 ropero cedro (luna rota)  
1 ropero roble  
6 sillas baqueta, acóchadas  
1 heladera roble, para hielo  
4 baules (viejos)  
4 perchas madera  
1 mesa madera  
3 sillas paja  
2 mesas para cocina  
1 estante útiles cocina  
1 cocina económica  
1 batería cocina  
10 servilletas  
1 botellón barro  
2 valijas usadas  
1 porta lámpara eléctrico  
1 trípode teodolito  
1 biombo madera  
1 estante madera  
1 estuche aparato fumigador (incomp.)  
2 reglas y 3 escuadras dibujo

jo  
3 biombos alpillerá  
1 biombo madera  
3 arañas lámparas  
1 reloj mesa  
1 juego cristal para agua 18 copas  
6 copas cristal (Hicos)  
2 vasos para agua  
1 bandeja metal  
1 cuchillo caza  
1 anillo oro y platino  
1 reloj bolsillo, oro, (Longines)  
1 revólver, 6 tiros (Tanque) calibre 32  
1 galpón con el maderamen y 129 chapas zinc  
1 galponcito con el maderamen y 9 chapas zinc  
1 habitación madera con 6 chapas zinc  
1 habitación cocina con 8 chapas zinc  
1 lote tablas y tablones (al bañil)  
1 lote tirantes y maderas varias.

1 carrito de mano  
15 palas surtidas  
1 combo.  
6 palas surtidas  
1 rollo cable acero  
1 rollo sogá cáñame  
2 roldanas madera  
1 azadera hierro  
3 cintas ruleta  
3 cerraduras Yale  
1 azucarera metal  
1 cafetera metal  
8 tazas té  
4 tazas café  
2 cafeteras eléct.  
1 cafetera metal  
1 sopera aluminio  
2 fruterías cristal  
1 centro mesa metal  
1 jarra vidrio  
1 mantequera vidrio  
2 fuentes loza  
10 platos loza  
1 alcusa metal  
4 zarzandas albañil  
1 rollo alambre tejido  
2 soportes hierro para latrones

El zinc que se halla en esta instalarse se venderá en lotes de 10 chapas.

Exposición en el local indicado para el remate, todos los días de 9 a 12 y de 16 a 19 a partir del día 1º de Diciembre.

Los lotes serán numerados y no podrá alterarse la cantidad de objetos de cada lote.

El valor de la compra deberá abonarse en el acto del remate. Comisión 10% a cargo del comprador.

J. R. DECAVI — M. P.  
e) 27|11 al 17|12|51.

N° 7619 — Por MARTIN LEGUIZAMON  
J U D I C I A L

El 15 de diciembre próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con las bases que se detallan los siguientes bienes: heladera y vitrina combinada, 4 puertas motor eléctrico corriente continua N° 284 base \$ 8.250  
Heladera Suplex 4 puertas, gabinete madera

roble N° 477 con motor eléctrico Tom-Gim corriente continua 1/2 caballo y demás accesorios base \$ 6.075.

Dos ventiladores: 1 marca Genalex N° 267, corriente continua y otro Turena N° 289 corriente continua base \$ 460. En el acto del remate vendite por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del com.

proceder. Ordena Juez 1ª Instancia, 3ra. Nominación Juicio: Concurso especial Francisco Moschetti y Cia. vs. Carlos de la Cámara y otro.

e) 23|11 al 14|12|51

CITACION A JUICIO

N° 7667 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo, Juez

en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita durante veinte días a doña Antonia Nélida Ramírez de Spodaryk a que comparezca ante este Juzgado durante dicho término en el juicio: — Spodaryk Nicolás vs. Antonia Nélida Ramírez de Spodaryk— Divorcio y tenencia de hijo, bajo apercibimiento de nombrarse defensor si la demandada no concurriese. — Publicaciones Boletín Oficial y "Foro Salteño". — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 29 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 10/12/51 al 9/1/52.

Nº 7662 — En el juicio "AUSENCIA con PRESUNCIÓN de FALLECIMIENTO de PEDRO DEQUECH", el Señor Juez Dr. Jerónimo Cardozo cita a Pedro Dequech por edicto a publicarse en "FORO SALTEÑO" y BOLETIN OFICIAL, una vez por mes, cada seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción de fallecimiento del nombrado. Se le hace saber la iniciación de este juicio, Salta, 29 de octubre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 10/12/51.

## SECCION COMERCIAL

### VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7660 — VENTA DE NEGOCIO Se hace saber de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional 11.867 que don MANUEL NOGALES vende a don ESTEBAN BITELLI, su negocio "BRINDIS BAR" ubicado en esta ciudad de Salta calle Balcarce Nº 164. Oposiciones al Suscriptor.

RICARDO E. USANDIVARAS Escribano Calle Mitre 398. Tel. 3647, SALTA

e) 6 al 12/51

Nº 7645 — VENTA DE NEGOCIO — Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta del negocio de ALMACEN, ubicado en esta ciudad en la casa calle Córdoba número 797 esquina Tucumán, de don MANUEL ALMANZA, a favor de don JOSE RUSSO, haciéndose cargo del pasivo el vendedor. Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza número 434, teléfono 3144, de esta ciudad, donde las partes constituyen domicilio especial. Salta, diciembre 3 de 1951.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

e) 4 al 10/12/51.

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 7663 — PRORROGA DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los abajos firmados SIMON ISAAC LEVIN, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Esther Goldman, domiciliado en la calle Pueyrredón 468, y HUMBERTO TEOFILO MATORRAS, casado en primeras nupcias con doña Gloria Sofia Norry, domiciliado en la calle Florida 647, ambos de esta ciudad, siendo mayores de edad y hábiles, establecen: Que por contrato privado otorgado entre ambos de fecha 24

de junio de 1948 del que se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio 65 asiento 2062 del Libro 24 de Contratos Sociales, el 16 de Julio de 1948, constituyeron entre sí una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Casa Lemar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del negocio que con esa denominación tienen establecido en la calle Florida 139 de esta Ciudad, que habiendo expirado el día 16 de julio del corriente año el plazo pre fijado en el contrato para la duración de la sociedad, habiéndose convenido en la misma cláusula que de común acuerdo entre los socios dicho plazo podría prorrogarse por dos años más, han resuelto en dicha fecha hacer efectiva la prórroga, ampliando la existencia de la sociedad por un nuevo período de dos años a contarse desde la expiración de la anterior o sea desde el día 16 de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de esta renovación, a cuyo fin formalizan el siguiente contrato ampliatorio de la mencionada Sociedad:

Art. 1º) — La Sociedad continuará con el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los mismos socios don Simon Isaac Levin y don Humberto Teófilo Matorras, con la denominación de "CASA LEMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto como hasta ahora la explotación del negocio de compra y venta de casimires, forros para sastres y demás artículos anexas, ampliando sus ramos a la compra y venta de artículos de mercadería, sastrería, tienda y anexas.

Art. 2º) — La Sociedad continuará su giro bajo la misma razón adoptada de Casa Lemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada y durará dos años, prosiguiendo su existencia desde la ya expresada fecha 16 de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen sus efectos y ratifican formalmente todos los actos realizados desde entonces por la firma social con todas sus consecuencias, debiendo finalizar las operaciones el día 16 de Julio de 1953, si los socios no resolvieran prorrogarla por otro período.

Art. 3º) — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, en la calle Florida Nº 139.

Art. 4º) — El capital social lo constituye la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, constituido por todas las existencias en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos y demás detalles especificados en libro inventario y en el balance practicado el día 31 de Julio de 1951 que consta en los libros sellados de la Sociedad y una copia se entregará a sus efectos al Registro Público de Comercio suscrito por el Contador don Jorge Inocencio Medina, capital éste que se encuentra integrado en la siguiente forma: Don Simon Isaac Levin integró 800 cuotas de \$ 100.— cada una o sean \$ 80.000.— m/n. y don Humberto Teófilo Matorras integró 400 cuotas de \$ 100.— cada una o sean \$ 40.000.— m/n.

Art. 5º) — La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el socio don Humberto Teófilo Matorras, con el cargo de Socio Gerente con todas las facultades inherentes al cargo, y quién tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman el objeto social con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nu-

da propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato, requiriéndose especialmente para todo acto de enajenación de inmuebles la conformidad de todos los socios, prestada en el instrumento respectivo. — b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, amplificarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. — d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentino, del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro, con arreglo a las leyes y Reglamentos que los rigen, o de particulares, con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. e) Constituir o aceptar hipotecas u otros derechos reales, con facultad para cancelarlos total o parcialmente, cederlos o subrogarlos, siendo indispensable el concurso de todos los socios para la constitución de derechos reales sobre los bienes sociales. — f) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto:— librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de crédito, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores; poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos; formular protestos y protestas; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — j) Contratar el personal indispensable para el funcionamiento del negocio que explota la Sociedad, con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos, y conceder habilitaciones. — Cuando el socio gerente don Humberto Teófilo Matorras se encontrara ausente, por cualquier motivo, lo sustituirá en la Gerencia del negocio el otro socio don Simon Isaac Levin quién ejercerá las facultades otorgadas anteriormente al titular Sr. Matorras, percibiendo la misma remuneración que en este contrato se le fija a aquél. — La sustitución co-

menzará y terminará cuando el Gerente Sr. Matorras lo comunique por escrito al socio Sr. Levin. Art. 6º) — Anualmente o sea el 31 de julio de cada año se practicará un balance general e inventario del giro social, asiendo los socios obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparo al mismo. — Si así no lo hicieran dentro de los 15 días posteriores a su terminación se lo tendrá por conformado.

Art. 7º) — El socio don Simon Isaac Levin tendrá derecho a revisar cuando lo crea conveniente los libros de contabilidad, balances y otras operaciones comerciales aconsejando las medidas que estime convenientes para la mejor marcha de la Sociedad debiendo quedar a cargo de la Gerencia en los casos previstos en el Art. 5º. Art. 8º) — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se reservará un 5% para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un 10% del capital social, y el saldo líquido obtenido se distribuirá, el 60% para el socio señor Matorras y el 40% para el socio señor Levin, debiendo soportarse las pérdidas en igual proporción.

Art. 9º) — Se conviene en asignarle al socio gerente un sueldo mensual de \$ 1.300.— m/n., que se cargará a la cuenta de gastos generales. Art. 10º) — Cada uno de los socios podrán retirar mensualmente para sus necesidades la suma de \$ 1.000.— m/n., importes que se imputarán a sus cuentas personales y a cargo de sus ganancias. — A más podrán retirar y también a cuenta de las ganancias de cada uno, una suma no mayor de \$ 5.000.— m/n., debiendo este retiro ser autorizado por el socio gerente, para lo que este deberá considerar el estado general del negocio por cuanto el mismo no deberá perturbar en ningún caso la marcha regular de la Sociedad.

Art. 11º) — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios de inmediato se procederá a un balance general para determinar el capital del socio fallecido el que le será entregado a sus herederos en el plazo hasta seis meses. Art. 12º) — En caso de disolución o liquidación de la sociedad, se procederá en la forma y condiciones que los socios de común acuerdo encuentren convenientes y más ventajosas para los intereses sociales.

Art. 13º) — Cualquier divergencia que suscitare durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación será resuelta por árbi-

tros amigables componedores designados uno por cada parte y en caso de disidencia éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. ....

Art. 14º) — Todo lo que no esté previsto en este contrato queda sujeto a lo establecido en la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada N° 11.645, por la que se registró esta Sociedad. — Ratificado que fué se suscriben por los socios dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta, a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, .....

Una palabra testada. No vale.

**SIMON ISAAC LEVIN — H. T. MATORRAS**  
Certifico que las firmas que anteceden y dicen: S. I. Levin y H. T. Matorras, son auténticas de los señores Simon Isaac Levin y Humberto Teófilo Matorras, personas a quienes conozco, habiendo sido ellas puestas en mi presencia, como también efectuaron la ratificación del contrato que antecede. — Salta, Diciembre 1º de 1951. Doy fe.

e) 10/12/51 al 14/12/51.

**AVISOS VARIOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 7666 — CLUB DE GIMNASIA Y TIRO  
SALTA



Salta, noviembre de 1951.

De conformidad a lo resuelto por los artículos 84 y 88 de los Estatutos, la C. D. en su sesión de fecha 22 del actual ha resuelto citar a Vd. y demás asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 28 de diciembre próximo a horas 9 en el local Social del Club, Calle Vicente López Nº 670 para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º — Renovación parcial de la C. D. elección de las siguientes autoridades: Vice Presidente 2º— Secretario— Pro Tesorero— seis Vocales titulares y seis suplentes, en reem.

plazo de las siguientes personas: Dr. Ernesto Paz Chaín (Vice Presidente 2º) Héctor Obaid (Secretario) Ricardo E. Tolaba (Pro Tesorero) César I. Pipino— Dr. Anibal Arabel— Victor M. Colina, Juan Carlos Bottelli, Silverio Zerega y Dr. Adolfo Samson (Vocales titulares).

4º — Elección de los miembros del Organó de Fiscalización.

Saludo a Vd. muy atentamente.

**HECTOR OBELD**  
Secretario

**ERNESTO SAMSON**  
Vice Presidente

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 12/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

**EL DIRECTOR**